



PRORROGA PLAZOS QUE INDICA.

VALPARAISO, 02 OCT. 2006

R. EX. N° 2753

VISTO: Lo solicitado por la Sociedad de Desarrollo de la Pesca Artesanal S.A. mediante carta de fecha 6 de junio de 2006, C.I. SUBPESCA N° 5860 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 129, de fecha 21 de junio de 2006, y Memorándum (D.P.) N° 173, de fecha 25 de septiembre de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la captura y desembarque artesanal de especies pelágicas en la zona norte de la VIII Región"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1557 de 2005, N° 273, N° 374 y N° 1076, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Prorrógase el plazo establecido en el numeral 3° de la Resolución N° 2076 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Sociedad de Desarrollo de la Pesca Artesanal S.A., R.U.T. N° 78.257.330-6, domiciliada en Almirante Villarroel S/N, Terminal Pesquero, Talcahuano, VIII Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la captura y desembarque artesanal de especies pelágicas en la zona norte de la VIII Región"**, en el sentido de indicar que la citada pesca de investigación se efectuará a contar de la fecha de la presente Resolución hasta el día 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive.

2.- Asimismo, prorrogase el plazo de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución N° 2076 de 2006, de esta Subsecretaría, por un término de 30 días hábiles contados desde la fecha de la presente Resolución, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo